



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se realizo por la suscrita verificación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en aras de verificar que Fiscalía se encuentra conociendo de la acción de habeas corpus incoada por el señor Jose Omar Garces Mosquera, a través de su progenitora, evidenciando que le correspondió su conocimiento a la Fiscalía 40 Seccional de Buenaventura. Sirvase proveer. Buenaventura Valle, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 937

Asunto: Habeas Corpus
Peticionario: Jose Omar Garces Mosquera
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00083-00

En virtud del anterior informe secretarial y a la información recolectada de la pagina web de la Fiscalía General de la Nación, el Despacho procederá a su VINCULACION de conformidad con el art. 30 de la Constitución Política de Colombia.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente asunto **PREFERENCIAL Y SUMARIAMENTE**, al FICAL 40 SECCIONAL DE BUENAVENTURA VALLE, para que en el término máximo de una (01) hora informen a éste Despacho se sirvan remitir a este Despacho un informe detallado conforme a los hechos impuestos en la presente acción y adjuntar las diligencias que se encuentren adelantando contra el señor Jose Omar Garces Mosquera, y su representación dentro del asunto.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electronica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3cdda5fee5e27c649276f4b40d54be2d0802c46222bc60c85e48e11a453512**

Documento generado en 21/10/2022 05:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>